



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 013 2018 00263 00
Demandante	BANCO COOMEVA S.A.
Demandado	PAULA ANDREA QUIJANO COSSIO.
Asunto	Requiere.
A.S N°.	168V (117) 1

Atendiendo el escrito que antecede, se requiere a la entidad TRANSUNION antes CIFIN a fin de que informe en un término no mayor a los 5 días de recibida esta comunicación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, los motivos por los cuales no ha brindado respuesta a lo ordenado mediante oficio N° 2938 del 10 de diciembre del 2019, relacionado con un informe de las cuentas que poseen los demandados en las diferentes entidades bancarias. Líbrese el respectivo oficio por intermedio de LA OFICINA DE APOYO PARA LO JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ